

Villahermosa, Tabasco. 13 de octubre de 2023.

**OFICIO:** TJA-UT-130/2023.

**ASUNTO:** Cumplimiento  
RR/DAI/0552/2023-PIII

**FOLIO DE LA SOLICITUD:**  
270511700003423

**LIC. MARIO AGUILAR ALVARADO  
COMISIONADO PRESIDENTE Y DE LA PONENCIA III  
DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE TABASCO.  
CIUDAD.**

Estando dentro del término concedido en la resolución definitiva dictada en los autos del RR/DAI/0552/2023-PIII, de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, adjunto al presente las constancias que acreditan su cumplimiento consistente en:

- Acuerdo de disponibilidad dictado en el EXP: TJA-UT-034/2023. de fecha doce de octubre de dos mil veintitrés.
- Oficio SEMRA-01-271/2023 suscrito por el enlace de transparencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
- Oficio TJA-UT-125/2023, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa.

Documentos que fueron adjuntados en el archivo digital denominado CUM\_RR\_DAI\_0552\_2023\_PIII en la Plataforma Nacional de Transparencia en la sección del SICOM para los efectos legales conducentes.

En base a lo anterior, solicito atentamente se tenga por debidamente cumplida la resolución definitiva, en los términos indicados y se notifique al interesado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

*Maria Elvia Moran Peralta*  
María Elvia Morán Peralta.

Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA y EQUIDAD DE GÉNERO.

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-034/2023.

**FOLIO:** PNT-270511700003423.

**ACUERDO:** Respuesta a la solicitud.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. - - - -**

**CUENTA:** Con la solicitud de información pública folio **270511700003423**, y oficio **SEMRA-01-271/2023**, se acuerda lo siguiente:

### CONSIDERANDO

I. Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

II. Mediante oficio número TJA-UT-125/2023, de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender los lineamientos de la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el **RR-DAI/0552/2023-PIII**, esta Unidad solicitó al enlace, Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Órgano Jurisdiccional que proporcionara la información, de acuerdo con su competencia y atribuciones para dar respuesta a la solicitud con número de folio **270511700003423**. Documento que se adjunta al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----

III. Por oficio **SEMRA-01-271/2023**, de fecha once de octubre, de este año el enlace Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, dio respuesta a lo solicitado. Documento que se adjunta con su anexo al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.-----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA y EQUIDAD DE GÉNERO.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene por atendida en tiempo y forma la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **270511700003423**, en los términos del oficio ya descrito en el considerando tercero de este escrito. -----

**SEGUNDO.** Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

**TERCERO.** Notifíquese por **vía Plataforma Nacional de Transparencia** al solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. -----

**Así lo acuerda, manda y firma María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.** -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO



DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE TABASCO**

**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**OFICIO: SEMRA-01-271/2023**

**ASUNTO:** Se rinde informe.

**REFERENCIA:** Oficio TJA-UT-125/2023

**ANEXOS:** Sin anexo.

Villahermosa, Tabasco, a 11 de octubre de 2023.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*

**Lic. María Elvia Morán Peralta**

Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal  
de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

P r e s e n t e.

La suscrita Licenciada Wigelmi de la Rosa Cornelio, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en el numeral 22 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aprobado por el Pleno de la Sala Superior del referido Órgano Colegiado mediante Acuerdo General S-S-002/2018, publicado en el Periódico Oficial el día dieciocho de abril de dos mil dieciocho, Reglamento reformado por Acuerdo General S-S-003/2023, publicado en el Periódico Oficial el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, acuerdo notificado a esta Sala Especializada mediante oficio TJA-SGA-297/2023 el quince de marzo de dos mil veintitrés, en relación con el artículo 176 fracción VIII y IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-125/2023 de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, recepcionado el mismo día en la Oficialía de Partes de esta Sala, rindo el informe requerido, relacionado con la resolución del recurso RR/DAI/0552/2023-PIII de fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés, emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto la solicitud con número de folio 270511700005023, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, que en sus efectos a la letra indicó:

**"VI. EFECTOS**

*El sujeto obligado deberá ajustar su proceder a los artículos 1, 6, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos en cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, y legalidad.*

*El titular de la Unidad de Transparencia deberá turnar nuevamente la solicitud con a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas para que acorde con los pronunciamientos de hecho y derechos emitidos en el presente fallo admita a trámite la solicitud de información y de respuesta al pedimento informativo tomando en cuenta que deberá tomar como base la temporalidad del 16 de junio de 2022 al 16 de junio de 2023, de manera fundada y motivada, atendiendo lo dispuesto en los artículos 50 y 137 de la LTAIPET, otorgando una respuesta*

por la falta prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. bastará con que informe con número 0 (cero), lo anterior en razón de que sobre esto versan los primeros 4 puntos del pedimento informativo, y su naturaleza versa sobre datos numéricos; precisando que el punto 5 dependerá de la respuesta de los puntos anteriores, aclarando que en caso que la respuesta de los puntos anteriores fuera de ser 0 (cero), la respuesta de este punto será que, ésta no fue generada

Realizado el procedimiento, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo de disponibilidad, adjuntando la totalidad de documentales relacionadas con las actuaciones de las áreas competentes del sujeto obligado.

Notificará la actuación en el medio señalado por el solicitante y en los estrados electrónicos del sujeto obligado."

Siguiendo los lineamientos a los efectos antes descritos se informa lo siguiente:

<b>Información que corresponde a la temporalidad del 16 de junio de 2022 al 16 de junio de 2023</b>	
1. ¿De conformidad con el artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas informe cuantos expedientes se han radicado por faltas graves, es decir, que hayan sido turnados por la autoridad competente para continuar con el procedimiento de responsabilidad administrativa?	33
2. ¿De lo anterior, informe cuántos de ellos se han substanciado por la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	1
3. ¿Cuántos expedientes y/o procedimientos de responsabilidad administrativa se han resuelto o ha dictado resolución con motivo de la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	0
4. ¿Derivada del punto anterior cuantas de estas han sido impugnadas en alguna otra instancia?	0
5. Por último, solicito se me proporcione en versión pública las resoluciones que ha dictado ese Tribunal y que han quedado firmes, con motivo de la falta grave prevista en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y/o en su caso indique el link, número de expediente o algún otro dato de identificación y búsqueda para estar en condiciones de consultarlas, conforme a su obligación como sujeto obligado en materia de transparencia de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.)	No fue generada

**ATENTAMENTE**

**LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO**  
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA  
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES





Unidad de Transparencia y Equidad de Género.

DUSE

OFICIO: TJA-UT-125/2023.  
ASUNTO: Se solicita Informe.

Villahermosa, Tabasco. 04 de octubre de 2023.

LIC. WIGELMI DE LA ROSA CORNELIO.  
SECRETARIA DE ACUERDOS Y ENLACE  
DE TRANSPARENCIA DE LA SALA  
ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
PRESENTE.

En cumplimiento a la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés del año en curso, emitida en el RR/DAI/0552/2023-PIII, POR EL Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y De conformidad con el artículo 137<sup>1</sup> de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado; para los efectos de atender la solicitud realizada **vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700003423**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
M.D. María Elvia Morán Peralta  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD  
DE GÉNERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO

**RECIBIDO**  
Lsa Frias  
04 OCT 2023  
12:48 hrs  
Con Anexos

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C/1anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

Ccp. Mtra. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita. Magistrada de la SEMRA. Para su conocimiento.

<sup>1</sup> Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.